

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****50****FUENTE EL SAZ DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de crédito n.º 6/2026 con la modalidad de suplemento. Competencia: Pleno Municipal. Expediente aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2026 y expuesto al público de forma inicial en anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de fecha 12 de marzo de 2026. A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

CAP.	CRÉDITO ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CRÉDITO FINAL
6	2.820.744,94 €	496.769,22 €	3.317.514,16 €
9	251.103,39 €	78.121,85 €	329.825,24 €
3	110.267,61 €	1.014,00 €	111.281,61 €

FINANCIACIÓN RTGG SUPERÁVIT 2024

CAP.	CRÉDITO ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CRÉDITO FINAL
8	2.462.280,78 €	575.905,07 €	3.038.185,85 €

Contra la aprobación definitiva de este expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Fuente el Saz de Jarama, a 8 de abril de 2026.—La alcaldesa presidenta, María José Moñino Muñoz.

(03/5.459/26)

